

## Dos decretos argentinos pro-inmigración vasca\*

(Two Argentine pro-Basque immigration decrees)

Aguirre, José Urbano de

[BIBLID \[1136-653X\(1998\):11:7-24\]](#)

---

*José Urbano de Aguirre (1888-1957), personaje influyente en Argentina, fue presidente del Comité para la inmigración vasca en aquel país. Corría el año 1940 cuando el presidente de la República Argentina Roberto María Ortiz Lizardi —de origen vasco tanto por parte de padre (nacido en Zaya, Bizkaia) como de madre (natural de Yanci, Navarra)— firmó dos decretos con fechas 20 de enero y 18 de julio facilitando la entrada de refugiados vascos en suelo argentino, bajo el control y con las garantías del Comité presidido por J.U. de Aguirre.*

*José Urbano de Aguirre (1888-1957), esku handiko pertsonaia Argentinan, herrialde hartako euskal emigraziorako Batzordeko burua izan zen. 1940an, Roberto María Ortiz Lizardi Argentinako Errepublikako presidenteak —euskal jatorrikoa, hala aitaren aldetik (Zallan jaioa, Bizkaian) nola amarenetik (Igantzin jaioa, Nafarroa)— bi dekretu sinatu zituen, urtarrilaren 20an eta uztailaren 18an, euskal errefuxiatuak Argentinan sartzea erraztuz, J.U. de Aguirre buru zen Batzordearen kontrolpean eta beraren bermeekin.*

*José Urbano de Aguirre (1888-1957) personnage influent d'Argentine, fut le président du Comité en Faveur de l'Immigration Basque dans ce pays. Le Président de la République Argentine en 1940 est Roberto María Ortiz Lizardi, d'origine basque, son père étant né à Zalla (Biscaye) et sa mère à Yanci (Navarre). Il signe deux décrets, le 20 janvier et le 18 juillet 1940, facilitant l'entrée des réfugiés basques sur le sol argentin, sous le contrôle et la garantie du Comité en Faveur de l'Immigration Basque.*

---

\* Archives Manuel de Ynchausti. Ustaritz.

Circunstancias de orden familiar me impiden llegar a la tierra de mis padres, para exponer personalmente mi emoción e interpretar el sentimiento argentino en este Congreso Internacional de Estudios Vascos. Debo, pues, confiar a estas líneas la misión de llevar al seno de esa asamblea las expresiones del amor, del respeto y de la gratitud que los argentinos sentimos por el país que a uno y a otro lado de los Pirineos eleva hacia el cielo, en las flechas de sus robles y en las agudas puntas de sus campanarios, las inquietudes de un pueblo que hace oír su voz en la vida contemporánea con el orgullo legítimo de su nobleza pretérita.

Bastaría echar una mirada retrospectiva al vasto panorama americano para penetrar el sentido de esta hermandad que aflora al corazón y se manifiesta en la abnegada solidaridad con que vascos y argentinos estuvieron unidos en sus vicisitudes, recíprocas.

En el largo y azaroso capítulo de las fundaciones —pedazo palpitante de la historia de América— dos hombres gloriosos, Juan de Garay y Mauricio Bruno de Zabala, de rancia estirpe vasca, conquistaron para su raza el privilegio, el honor y la gloria de haber fundado las ciudades que en el Plata anuncian al futuro, el advenimiento de un mundo organizado sobre las bases imperecederas del amor y la libertad.

Porque los americanos, y especialmente los argentinos, hemos nacido para los dos sentimientos que dignifican la existencia humana: el amor, que acerca y estrecha a los seres, y la libertad a cuyo amparo es posible la felicidad de los que piensan que, fuera de ella, no hay nada que pueda escapar el anatema de los hombres y al olvido de Dios.

Hemos nacido para la libertad y vivimos en ella, porque el espíritu argentino se ha retemblado en el ejemplo de los pueblos monitores, cuyo paso por las encrucijadas de la historia proclama en la voz milenaria de las edades, el heroísmo pujante de la estirpe.

Voy ahora a hacer una breve crónica, crónica veraz, como lo es la versión fotográfica de los hechos.

Vivíamos en la República Argentina, a raíz de los trastornos derivados de la primera guerra mundial, en el temor permanente de los aluviones inmigratorios, porque la experiencia nos había demostrado palmariamente que los rasgos característicos del tipo argentino, se borraban o alteraban con la incorporación de contingentes humanos, ajenos a nuestras costumbres y tradición cristiana.

La aplicación de la liberalidad de nuestra Carta Fundamental, que abre las puertas de la Nación a todos los hombres de la tierra, amenazaba en tales momentos, con la fácil admisión de grandes masas inmigratorias, alterar profundamente los rasgos étnicos de la escasa población argentina en tan dilatado territorio.

Este fenómeno también lo percibían y palpaban sus consecuencias, todos los países de América, aunque en menor grado que la República Argentina. De ahí nació una legislación poco elástica que cerró las puertas a la inmigración, en los últimos decenios, en casi todo el continente. Leyes restrictivas fueron dictadas por el parlamento argentino interpretando el sentir de su pueblo; pero he aquí que años más tarde, cuando los vascos, a raíz de la cruenta guerra civil española deseaban emigrar de los Pirineos para reconstruir en las tierras de América sus hogares destruidos en la patria milenaria por la pasión e incompreensión de los hombres, surgieron en la Argentina iniciativas tendientes a eliminar tales barreras para los hijos de Vasconia. Se unían a este esfuerzo —detalle sig-

nificativo— los argentinos todos, sin distinción de origen racial, clase social o credo político o religioso, considerando como obligación la más apremiante, el correr en ayuda de aquel pueblo perseguido por la fatalidad.

Un grupo de caballeros vascos y argentinos celebraba reuniones en el local de la Sociedad Rural Argentina, la entidad más prestigiosa de la economía nacional, con el propósito de interesar a personalidades argentinas de ascendencia vasca con el objeto de estudiar la posibilidad de patrocinar una colectiva y ordenada migración de vascos para colonizar adecuados territorios de la Argentina.

Entre otros proyectos se examinó el del senador de la Provincia de Buenos Aires, don Florentino Ayestarán, en el que proponía establecer unas cinco mil familias vascas en una zona de la Sierra de la Ventana, equivalente en superficie a la Provincia de Guipúzcoa, y con condiciones topográficas y de clima semejantes a las de dicha provincia y con salida al Atlántico, para solucionar así la situación en que se encontraban las masas de exiliados vasco-españoles en Francia y ofrecer a la vez, una perspectiva promisoramente tanto a los vascos residentes en España como a los afincados en Francia, deseosos de establecerse en la Argentina. Confiaba el Dr. Ayestarán y los que apoyábamos su iniciativa, en que esta zona de la Provincia de Buenos Aires se convertiría, gracias al tesón, inteligencia y experiencia de los vascos en forestación y pequeñas industrias que pudieran implantarse, aprovechando los saltos de agua existentes, en un verdadero emporio de riqueza y hasta en centro de atracción para el turismo, contribuyendo así a incrementar el patrimonio del país, cumpliendo los patrocinadores de la idea con deberes de solidaridad racial para con los hombres de la misma sangre, que en el viejo solar de los antepasados se hallaban en situación afflictiva. También se contempló la posibilidad de aceptar la proposición del Ing. Domingo Selva, dirigente de una gran empresa pesquera, quien ofrecía financiar con liberalidad extraordinaria, la radiación de tantas familias de pescadores del Cantábrico como se deseara, en las costas patagónicas, cuya riqueza marina es considerada como de las mayores del mundo.

Estas primeras reuniones, se concretaron finalmente en un llamamiento que fue publicado en el órgano periodístico vasco de mayor circulación y prestigio en América, *Euzko Deya*, en el número de agosto de 1939. Las personalidades que suscribieron esta llamado, eran ampliamente conocidas en la vida política, social y económica de la Argentina, todos ellos de ascendencia vasca. El llamado encontró eco entusiasta y generoso; pero la invasión de Polonia pocos días después, obligó a los patrocinadores a abandonar estos proyectos que tan beneficiosos hubieran sido para la Argentina y humanitarios para los atribulados hermanos en sangre y tradición. La postergación obligada de estos proyectos no hizo más que aumentar nuestras preocupaciones e inquietudes ante la angustiosa situación que a los vascos exiliados en Francia creaba la tremenda crisis bélica.

Dada la situación política del momento era notorio que no se podía proponer como lo hicieron otras colectividades, que el Gobierno Argentino abriera las puertas a la inmigración. El grupo de personas que se reunían en la Sociedad Rural, comprendía que a las preocupaciones de carácter social y económico anejas a todo proyecto de incorporar a la vida del país nuevas masas de población, se sumaban las de carácter político que la guerra exacerbaba. Ningún gobierno en aquella situación, y en la que hoy todavía nos encontramos, puede acordar la admisión de grandes masas de inmigrantes, sin

adoptar las previsiones obligadas, para que ellas puedan ser adaptadas e incorporadas a la vida del país de manera conveniente y ordenada, y menos aún puede un Gobierno dejar de adoptar las medidas adecuadas de policía para tratar de conjurar los males que genera y extiende el confundismo ideológico y político que agita a los pueblos convulsionados. Tales eran las preocupaciones de orden social, económico y político que ya el año anterior habían gravitado en las mentes de los hombres del Gobierno Argentino, para dictar en julio, 28 de 1939, un decreto para restringir aún más severamente la inmigración. En el Art. 2 de dicho decreto se establecía: "La dirección de Inmigración resolverá sobre el otorgamiento de cada permiso, previo asesoramiento de un Comité Consultivo, compuesto por un representante de cada uno de los siguientes Ministerios: Interior, Agricultura, Relaciones Exteriores y Culto".

Compenetrados del problema y de la posición que podría adoptar el Gobierno ante un pedido de libre admisión de emigrados, se constituyó en agosto de 1939 el Comité Pro Inmigración Vasca, integrado por personalidades del más destacado relieve social y los Presidentes del Centro Laurak Bat (como la más antigua y destacada entidad vasca española) y del Centro Vasco Francés de Buenos Aires. El primer llamado de este Comité llevaba las siguientes firmas: José Urbano Aguirre, Ivan L. Ayerza, Adolfo Bioy, Juan B. Ibarra, Juan Esperne (Presidente del Centro Vasco Francés), Elpidio Lasarte (Presidente del Centro Laurak Bat), Ramón Mendizábal (Presidente del Gure Echea), Nemesio de Olariaga, Fermín Ortiz Basauldo, José Cogarraga, Enrique Amadeo Artayeta, Martín Pereyra Iraola., Saturnino Zemborain, Isaac Ayerza, Mariano Olacigueri, Aurelio Payssé, Florentino Ayestarán, Raúl M. Puchulu, Luis de Ibarra, Diego J. Ibarbia.

Nada podía hacerse con leyes y decretos que cerraban toda posibilidad a cualquier corriente inmigratoria. Existía, sin embargo, una única probabilidad y a ella apelaron los hombres que integraban el Comité. Llegaron hasta el despacho del Presidente de la República, Dr. Roberto M. Ortiz, de ascendencia vasca por línea paterna y materna, y le dijeron palabras más, palabra menos:

"Señor Presidente: Millares de hombres libres, mujeres, ancianos y niños sufren la injuria del exilio, a raíz de la guerra civil que ha desangrado a España en los últimos años. Se han acogido a la histórica hospitalidad francesa, pero carecen allí de la posibilidad de reconstruir su vida. Son vascos que, antes de transigir con la abolición de sus fueros venerados prefieren comer, lejos de la patria, el pan negro del destierro. Esos vascos españoles como los vascos franceses, podrían venir a América, a la República Argentina, para volver a ser bajo nuestro cielo hombres útiles a la comunidad humana".

El primer mandatario, Dr. Ortiz, respondió con emoción contenida:

"Vds. saben, mis amigos, que hay leyes y decretos que cierran las puertas del país a todo grupo migratorio y no pueden ignorar que con los desesperados de las grandes tragedias no se puede, casi nunca, vivir en paz o en orden. Son contingentes que se resisten a ser absorbidos, por lo mismo que traen problemas y dolores a los que nosotros no estamos acostumbrados. ¿No comportaría un peligro tremendo para la Argentina la admisión sin reservas de los vascos que salieron de España y de los que en Francia piensan aún en venir a los mundos nuevos para tentar fortuna? Yo, personalmente, siento por los vascos justificada y profunda devoción, pero no estoy seguro de que una medida de excepción, que más bien fuera del resorte del Congreso mereciese la aprobación, de todos los sectores de la opinión nacional, por más que los vascos nos han dado otras pruebas que de amor y acatamiento a las instituciones de la República.

¿Qué garantías ofrecerían a nuestro país estos emigrantes que según Vds. mismos, carecen en gran parte hasta de documentos personales y de identidad, porque en el apresuramiento de abandonar sus hogares no pudieron ni siquiera pensar que eran indispensables esos requisitos legales donde quiera que fueran?".

Piense, señor Presidente —respondió uno de nosotros, cuyo nombre no hace al caso—, que precisamente por ser buenos, fundamentalmente honrados, nunca pensaron tener necesidad de documentos. Se trata de vascos auténticos, de los que dan mayor valor a la palabra que a las escrituras, de esos que como los que Vd. ha conocido en el campo, sacrifican todo antes de renunciar a su principios innatos. ¿Piensa el Sr. Presidente, que si se comprometen con el país y su Gobierno, han de fallar?".

Eso sí —exclamó el Dr. Ortiz—, es difícil que un vasco falte a su palabra, y más difícil aún que un vasco olvide la sangre que corre por sus venas. Ya podrán venir vascos al país y Vds. responderán como hijos de vascos, moral y materialmente por ellos. Que vengan todos los que quieran venir, los que puedan venir, y si alguno no puede por falta de medios, para eso están los argentinos. No se ha de decir, que en circunstancia tan excepcional en la que pareciera estar en quiebra en el mundo todo principio moral, nos hemos olvidado de quiénes somos y de dónde venimos".

No es el caso describir la emoción que tan pocas, como sentidas palabras, produjeron en los presentes en aquella memorable entrevista, comparables sólo a la impresión recibida al leer días después al pie de la presentación de la nota del Comité Pro Inmigración Vasca el decreto N° 53.448 de fecha 20 de enero de 1940, que reproduzco:

"Visto las gestiones iniciadas por el Comité Pro Inmigración Vasca a fin de que se permita el ingreso al país de una cantidad de familias vascas residentes en España o en Francia, y considerando:

Que los propósitos que persigue el Comité Pro Inmigración Vasca son los de mantener y acrecentar esa corriente de inmigración que desde la constitución del país ha representado un vigoroso aporte a la población y al progreso de la Nación, por las cualidades de laboriosidad y de adaptación a nuestro medio económico social.

Que estas finalidades pueden alcanzarse dentro de las disposiciones que regían la entrada de inmigrantes al país, adoptando todas aquellas medidas que permitan asegurar los extremos exigidos sobre buenos antecedentes y aptitudes de las personas que entran a la República. Por ello el Presidente de la Nación Argentina, decreta: El Ministerio de Agricultura permitirá el ingreso al país de inmigrantes vascos, residentes en España o en Francia con la documentación que posean y bajo la garantía moral y material en cada caso, del Comité Pro Inmigración Vasca, o la que en su defecto puedan suministrar los funcionarios consulares respectivos, sobre los antecedentes de buena conducta y aptitudes físicas y morales de las personas en cuyo favor interceda el citado Comité.

Buenos aires, 20 de Enero de 1940.

Ortiz - José Padilla, Ministro de Agricultura".

¿Cuándo y dónde se han reconocido en un documento emanado de la más alta autoridad de un país las virtudes excepcionales de una raza, de un pueblo castigado por la adversidad?

La prensa argentina, sin excepciones, comentó en los tonos más elogiosos el decreto del Presidente Ortiz y nadie osó criticar o censurar la singularidad de la medida que otorgaba tan honroso privilegio a los vascos por el solo hecho de ser vascos. Por otra parte, a nadie se le ocurría pensar que pudiera adoptarse idéntico temperamento con los inmigrantes de otros

pueblos y otras razas. Pero, si era de excepción el decreto que en su fondo abría únicamente las puertas del país a todos los vascos que quisieran en él radicarse, no menos excepcional era la disposición que permitía que su admisión estuviera supeditada solamente a la garantía moral de un comité integrado por hijos de vascos, sin función o cargo oficial alguno, y con el propio peculio de sus componentes, se hiciera cargo de los gastos que los inmigrados no pudieran sufragar. Este Comité, no sólo tenía todas las facultades otorgadas al Comité Interministerial, sino que con su exclusiva garantía, como expresión de singular confianza, se autorizaba el ingreso de los inmigrantes sin documentación de ningún género. Hace destacar, más aún, el valor moral de esta concesión, el hecho de que la Dirección de Migraciones estuviese en la fecha de la firma del decreto y continuara por largo tiempo "Intervenida", por no haber ajustado sus normas a la estrictez que el Gobierno exigía en cuanto a la entrada de inmigrantes.

La interpretación de un decreto tan excepcional, suscitó en su aplicación algunas dudas, pues si bien es cierto que el trámite del libre ingreso se efectuaba con celeridad y en él solo intervenían la Dirección de Inmigración ante la cual el Comité Pro Inmigración Vasca solicitaba la admisión del inmigrante y dicha Dirección automáticamente la concedía, cursando la correspondiente comunicación al cónsul argentino más próximo al lugar de residencia del inmigrante, con posterioridad y en el orden interno de las oficinas del Estado, tales como el Ministerio de Agricultura, Policía, etc. se tomaba conocimiento del expediente. En estas oficinas, había disparidad de criterio sobre el alcance de las disposiciones del decreto y algunos sostenían que las franquicias sólo eran aplicables a los vascos españoles refugiados en Francia. El Comité Pro Inmigración Vasca no lo entendía así, sosteniendo que el Decreto amparaba no tan sólo a los vascos españoles residentes en Francia, sino a los que se encontraban en España u otros países, y también dentro de la denominación de vascos estaban comprendidos los vascos franceses.

Tan lo creía así el Comité, que en Francia, que se hallaba en esos momentos trágicos de su historia sufriendo las consecuencias de la invasión alemana, habían llegado por diversos medios y clandestinamente, numerosos vascos de uno y otro lado de los Pirineos, que deseaban regularizar su situación y el Comité los había atendido y promovido los oportunos expedientes conducentes a tal fin.

Para allanar las dificultades que surgían, miembros del Comité acompañados por el Dr. Ramón María de Aldasoro, testimonio vivo de cuanto ocurría a sus compatriotas, se dirigió al Poder Ejecutivo solicitando aclarar la situación y una ampliación de sus facultades. Pidió que el decreto se aplicará a todos los vascos, cualquiera fuera el lugar de su nacimiento en territorio vasco de Francia o España, y el de su residencia habitual o circunstancial en cualquier parte del mundo, y que el Comité se hallará facultado para regularizar la residencia en la Argentina de todos los vascos que se hallaren en el país.

Se encontraba a cargo de la primer magistratura del país el Dr. Ramón S. Castillo, debido a la enfermedad que alejó del Gobierno al Dr. Ortiz. El Dr. Castillo al recibirnos y expresarnos que aunque no era de ascendencia vasca compartía de todo corazón la estimación que todos los argentinos discernían a los vascos por su nobleza y honradez, interpretó las patrióticas inquietudes de los solicitantes y quizá por primera vez en la vida de América, la solidaridad vasca que en América no conoce fronteras, ha tenido una oficial con efectos reales de privilegio en uno de los momentos más tenebrosos de la his-

toria, en el decreto nº 65384 de fecha 18 de julio de 1940 que suscribió y dice así:

"Buenos Aires, 18 de Julio de 1940

Visto este expediente (5265/1940) atento lo solicitado a foja 1 por el Comité Pro Inmigración Vasca y lo informado por la Dirección de Inmigración, El Vice Presidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA

Art. 1º. Ampliase el decreto Nº 53448 de fecha 20 de Enero de 1940 que autorizó al departamento de Agricultura a permitir el ingreso al país de inmigrantes vascos residentes en España o en Francia, en la siguiente forma:

a) Comprender a los vascos, sin distinción de origen y de lugar de residencia en los beneficios que acuerda este decreto;

b) El Comité Pro Inmigración Vasca podrá intervenir en la regularización de la situación de pasajeros vascos que ya se encuentran en el país, exceptuando el caso de los tripulantes de barco que hubieren desertado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

Fdo. CASTILLO – Massini Ezcurra."

Ambos decretos configuran el sentimiento argentino respecto de la sangre vasca y constituyen el mayor elogio que pudiera hacerse de un raza. Hay, es cierto, en las piezas suscritas por los Doctores Ortiz y Castillo —ambos desaparecidos desgraciadamente— la devoción con que los argentinos volvemos los ojos hacia España, la progenitora, y hacia Francia, la monitora, cuyas influencias se manifiestan en nuestra historia, nuestra cultura, nuestro progreso y en todos los aspectos de la vida nacional. Pero hay también, por encima de lo que expresan las palabras, una distinción que es superior a todas las distancias. La solidaridad argentina llegaba en hora dolorosa en que la tea de la guerra civil encendía la pasión de los hombres. La República Argentina abría su corazón y su hogar a los que todo lo habían perdido, y los decretos históricos quedaban para decir a la prosperidad el juicio que los vascos de Francia y España merecían a los poderes públicos, de una Nación que desea construir su historia con el ejemplo de los pueblos más dignos de la tierra.

Señores representantes del sentimiento vasco, embajadores de un linaje que mezcló su sangre a la nuestra y trajo a los mundos nuevos la acción vigorosa de los capitanes que agitaron en sus manos recias la bandera del amor cristiano y de la libertad, cierro este mensaje cordial con una proposición que someto al juicio y la resolución de ustedes.

QUE LOS DECRETOS DEL 20 DE ENERO DE 1940 Y 18 DE JULIO DEL MISMO AÑO, SUSCRITOS POR LOS DRES. ROBERTO M. ORTIZ Y RAMÓN S. CASTILLO, SEAN ESCULPIDOS EN PIEDRA Y COLOCADOS SOBRE PLINTOS DE MATERIAL ARGENTINO, EN LA FRONTERA FRANCO ESPAÑOLA, SOBRE TIERRA VASCA, EN EL CORAZÓN DE LOS CERROS QUE SALPICAN Y MATIZAN EL SOLAR DE LA RAZA.

De esta manera, tendrían los recordados decretos, fuerza moral de sanciones históricas y las generaciones futuras sabrían hasta donde llegó el amor y respeto que sintieron los argentinos por los vascos de Francia y España.

Acepten los señores delegados, con esta sugestión, el saludo afectuoso y emocionado de un argentino, cuyos padres vinieron un día de Vasconia, para formar un hogar en el que se veneran las virtudes de los antepasados y se prolongan los sentimientos y la moral cristiana de la raza.

Buenos Aires, agosto 30 de 1948.